



Ministerio
**de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN 83766

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-18-0000699

Montevideo, 28 OCT. 2024

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Marinero de 1ª (IM) José Emanuel Rodríguez Speranza, perteneciente al Comando General de la Armada;

RESULTANDO: que el mencionado Marinero de 1ª (IM) presenta una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Dictamen C/M: 165, de 7 de mayo de 2024 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 9,7%, con una capacidad remanente de 90,3%;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018;

II) que en cumplimiento del artículo 12 de la referida Ley Nº 19.695, el Comando General de la Armada sugiere que el Marinero de 1ª (IM) José Emanuel Rodríguez Speranza no continúe prestando servicios en la Fuerza;

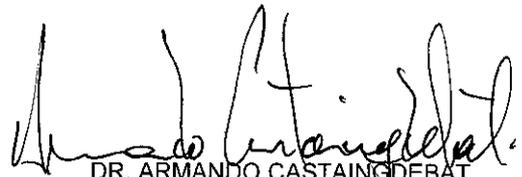
III) a lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General de la Armada y por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023 y por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º. Declárase que el Marinero de 1ª (IM) José Emanuel Rodríguez Speranza perteneciente al Comando General de la Armada, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad parcial (Incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.
- 2º. Pásase a situación de subsidio transitorio por incapacidad parcial al Marinero de 1ª (IM) José Emanuel Rodríguez Speranza, acorde a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023.
- 3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.


DR. ARMANDO CASTAING DEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL
RZ.lg